



**VISTOS;** el Memorando N° 000932-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000228-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000717-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 0079-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Cultura, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 6 151 200,00 (Seis millones ciento cincuenta y un mil doscientos y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Cultura, para financiar el pago del Incentivo Único - CAFAE de los servidores de los Elencos Nacionales y Elencos Regionales de la Unidad Ejecutora 001. Administración General y la Unidad Ejecutora 009. La Libertad del pliego 003. M. de Cultura, comprendidos en el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, para tales efectos, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido decreto supremo, establece que el Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, mediante el Memorando N° 000932-2024-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000228-2024-OP-OGPP-SG/MC, de la Oficina de Presupuesto en el que se señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 079-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Cultura, a favor de las Unidades Ejecutoras 001. Administración General y 009. La Libertad, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el importe de S/ 6 151 200,00 (Seis millones ciento cincuenta y un mil doscientos y 00/100 soles);

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Supremo N° 079-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Cultura; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 079-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Ministerio de Cultura, por el importe de S/ 6 151 200,00 (Seis millones ciento cincuenta y un mil doscientos y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar el pago del Incentivo Único - CAFAE de los servidores de los Elencos Nacionales y Elencos Regionales de la Unidad Ejecutora 001. Administración General y la Unidad Ejecutora 009. La Libertad del pliego 003. M. de Cultura, comprendidos en el régimen regulado por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente resolución ministerial.

### **Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto, del Pliego 003. Ministerio de Cultura, instruye a las Unidades Ejecutoras 001. Administración General y 009. La Libertad, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución ministerial.

### **Artículo 3.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

## **Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA**

Ministra de Cultura